C O N V O C A T O R I A
Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2026

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, inciso I), 30 fracción I, inciso a), 31 y 33 fracciones VII y VIII, 34, 37 y 56 fracciones III y IV, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

Se convoca a todas las personas interesadas en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0011-CASAN-0030-2026 para el:

Servicio de limpieza en altura de vidrios exteriores de fachadas y techumbres de policarbonato en los inmuebles de las Oficinas Nacionales de la CFE

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de las personas interesadas que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 13.**

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

A c t i v i d a d	F e c h a	L u g a r
Disponibilidad del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de septiembre de 2026	Micrositio de Concursos de CFE
Período para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 25 al 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	30 de septiembre de 2026 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de las personas concursantes e información requerida	08 de octubre de 2026 10:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	08 de octubre de 2026 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	15 de octubre de 2026 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	22 de octubre 2026 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Oficina de Adquisiciones y Contratación

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Unidad de Servicios Generales y de Apoyo de la CFE, con clave **0011**, a través de la Oficina de Adquisiciones y Contratación, cuyo contacto es el Lic. Karim Flores Barrera, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Contratación, con Clave de Agente Contratante A1A0B11, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 1, sala 112, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 89021, correo electrónico: karim.flores@cfe.mx

Lic. Karim Flores Barrera
Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Contratación
Clave de Agente Contratante A1A0B11

Pliego de Requisitos

Comisión Federal de Electricidad

Servicio de limpieza en altura de vidrios exteriores de fachadas y techumbres de policarbonato en los inmuebles de las Oficinas Nacionales de la CFE

Tipo de Procedimiento:

Concurso Abierto Nacional

No. CFE-0011-CASAN-0030-2026

Septiembre, 2026

Índice

Numeral I	**Antecedentes**
Numeral II	**Objeto**
Numeral III	**Procedimiento y reglas del Concurso**
III.1	Requisitos y documentos
III.2	Calendario de las etapas del procedimiento
III.3	Aclaración a los documentos del concurso
III.4	Adjudicación de la partida
Numeral IV	**Ofertas**
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de las ofertas
IV.4	Declaraciones de las personas concursantes
IV.5	Oferta Conjunta
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Precio Base de Descuento (PBD)
IV.8	Precios Fijos
Numeral V	**Apertura y Evaluación de Ofertas**
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas
V.3	Resultado de la etapa de evaluación económica

V.4	Causas de rechazo
Numeral VI	**Criterios de desempate**
Numeral VII	**Notificación del fallo**
Numeral VIII	**Formalización del contrato**
VIII.1	**Garantías**
a.	Garantía del cumplimiento de contrato
b.	Garantía de calidad
VIII.2	**Pago de los servicios**
VIII.3	**Penas convencionales**
VIII.3.1	**Deducciones**
VIII.4	**Prestación de los servicios**
Numeral IX	**Medios de impugnación**

Anexos

Anexo 1	**Descripción de los servicios e información específica**
Anexo 2	**Especificaciones técnicas**
Anexo 3	**Formato de oferta técnica detallada**
Anexo 4	**Modelo de contrato**
Anexo 5	**Documentación que acompaña a las ofertas**
Anexo 6	**Causas de rechazo de ofertas**
Anexo 7	**Formato de oferta económica**
Anexo 8	**Garantías**
Anexo 8-A	Modelo de garantía del cumplimiento del contrato y calidad (póliza de fianza)
Anexo 8-A bis	Modelo de garantía del cumplimiento del contrato y calidad (Carta de Crédito Standby)
Anexo 9	**Documentación legal**
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Declaración de ética e integridad
Anexo 9.3	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (en pesos)
Anexo 10	Nota Informativa para las personas participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Anexo 11	**Documentos que deberán presentar la persona concursante adjudicada**
Anexo 12	**Declaraciones de la persona concursante**
Anexo 13	**Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE**
Anexo 14	**Manual de usuario final para el módulo de personas proveedoras y contratistas**

Anexo 15	**Metodología para el Cálculo del Precio Anormalmente Bajo**
Anexo 16	**Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**
Anexo 17	**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**
Anexo 18	**Encuesta**

GLOSARIO

Agente Contratante. - La persona servidora pública habilitada por el Área Contratante Central para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones, conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio.

Área Contratante. - Área o subáreas facultadas en la CFE, para desarrollar procedimientos de contratación de acuerdo con estas Disposiciones Generales y demás normatividad que para efecto le corresponda.

Área especializada de Inteligencia de Mercado. - Área responsable de llevar a cabo actividades de inteligencia de mercado.

Área Requirente. - La que solicite formalmente tanto al Área especializada de Inteligencia de Mercado realizar actividades de inteligencia de mercado, así como al Área Contratante una Contratación.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CFE. - Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

Contratación o Contrataciones. - Las Contrataciones que realice la CFE en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y la persona proveedora y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación.

Convocatoria: Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los servicios, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar.

Día Hábil. - Cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil.

Día Natural. - Día calendario, cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil.

Disposiciones Generales. - Las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Evaluación por Precio. - Criterio mediante el cual se adjudica el contrato a la Persona Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo.

Empresa Contratante: La Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

Garantía del cumplimiento del contrato. - Instrumento mediante el cual la Persona Proveedora o Contratista garantiza a la CFE el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato.

Garantía de Calidad. - Instrumento mediante el cual la Persona Proveedora o Contratista garantiza a la CFE que los bienes, servicios, obras y/o servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de Condiciones de Mercado. - Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios y obra, a fin de proveer a la CFE de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

Micrositio de Concursos de CFE: Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Oferta: La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por las personas concursantes.

Oferta Conjunta: Aquella que permite que dos o más personas presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación para fomentar una mayor participación que se traduzca en la obtención de las mejores condiciones.

Persona Concursante. - La persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida.

Persona Interesada. - Persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta.

Persona Proveedora. - Persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios.

Peso: Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Pliego de Requisitos. - Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas.

Precio Anormalmente Bajo. - Es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de la CFE y que resulta de restar el porcentaje de hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación.

Precio Base de Descuento: Precio a partir del cual, sin excepción, las personas concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes y servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre Cerrado. - Cualquier medio que contenga la oferta de la persona concursante y guarde el sigilo necesario.

USGA: Unidad de Servicios Generales y de Apoyo.

I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Pública del Estado (CFE), convoca a las Personas Interesadas en participar en el **Concurso Abierto Nacional,** con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 2 fracción II, inciso I), 30 fracción I, inciso a), 32 y 33 fracciones VII y VIII, 34, 37 y 56 fracciones III y IV, de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo Disposiciones Generales): publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la Unidad de Servicios Generales y de Apoyo a través de la Oficina de Adquisiciones y Contratación, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 1, sala 112, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

II. Objeto

Servicio de limpieza en altura de vidrios exteriores de fachadas y techumbres de policarbonato en los inmuebles de las Oficinas Nacionales de la CFE de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia y demás conceptos descritos en el **Anexo 2** del Pliego de Requisitos.

La partida y sus cantidades son las establecidas en los **Anexos 1, 3 y 7** del Pliego de Requisitos.

III. Procedimiento y Reglas del Concurso

De conformidad con la disposición 14 de las Disposiciones Generales, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de las Personas Interesados y las Personas Concursantes.

El presente procedimiento de Concurso Abierto es de carácter Nacional y podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. CFE, evaluará las ofertas recibidas y notificarán a las Personas Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE https://msc.cfe.mx.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este Pliego de Requisitos.

Con fundamento en la disposición 37 párrafos tercero y quinto de las Disposiciones Generales, en cualquier etapa del concurso abierto el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá cancelar el procedimiento de Contratación, sin responsabilidad alguna para la CFE, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de

contratar los bienes o servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CFE, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del concurso abierto sin que sea posible reanudar el procedimiento de Contratación.

En cualquier etapa del Concurso Abierto Nacional el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá suspender el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa Días Naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a las Personas Interesadas o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la CFE, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelarlo en términos de lo previsto por el párrafo anterior, salvo que el Área Requirente, a través de una persona servidora pública con nivel mínimo de Gerencia, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el Concurso Abierto Nacional, las personas físicas o morales mexicanas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

A. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;

B. Presentar dos sobres cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, firmados de manera electrónica;

C. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, los sobres cerrados de sus Ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. "Formato y Documento de las Ofertas" Anexos 3** y **7**, de acuerdo con **las Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 2** por partida;

D. Presentar los documentos señalados en el **Anexo 5**.

E. Todas las personas concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos de CFE.

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad de la persona concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

III.2 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de septiembre de 2026	Micrositio de Concursos de CFE
Período para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 25 al 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	30 de septiembre de 2026 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de las personas concursantes e información requerida	08 de octubre de 2026 10:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	08 de octubre de 2026 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	15 de octubre de 2026 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	22 de octubre 2026 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Oficina de Adquisiciones y Contratación

La formalización de los contratos se llevará a cabo en la Oficina de Adquisiciones y Contratación, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 1, sala 112, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 89021.

III.3 Aclaración a los documentos del concurso

De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, las personas Interesadas en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento".**

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de las personas Interesadas a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar Oferta conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx. La CFE no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

La CFE no contestará ni atenderá preguntas o solicitudes de aclaración al Pliego de Requisitos que no estén relacionadas con este o que los Interesados envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos o con posterioridad a la fecha establecida para la sesión de aclaración correspondiente.

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender y reanudar las veces que lo considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración de las personas interesadas; en todos los casos se levantará el acta correspondiente; la misma debido al número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los interesados podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la CFE proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por las Personas Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte integral del Pliego de Requisitos. Las modificaciones no deberán generar cambios en las características técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la Contratación.

Cuando el Área Contratante lo considere conveniente notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar a cabo una sesión de aclaraciones, previendo que la presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas se celebre al menos al sexto Día Natural contado a partir del día siguiente a la fecha la publicación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual, surtirá efecto de notificación personal.

III.4 Adjudicación de la partida

La adjudicación del presente concurso será por partida a una sola persona concursante, de conformidad con el **Anexo 1** de este Pliego de Requisitos, no se aceptará partida incompleta.

IV. Ofertas

IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Las personas concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 "Presentación de Ofertas"**, debiendo presentar la documentación de acuerdo con lo siguiente:

a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. "Requisitos y Documentos";**

b. Información Legal de acuerdo con el **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la oferta técnica;

c. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. "Formato y Documentos de las Ofertas";** y

d. Las personas concursantes deberán presentar oferta de manera individual o conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, y deberán ser firmados electrónicamente

IV.2 Presentación de ofertas

Conforme a lo establecido en la disposición 37, fracción IV de las Disposiciones Generales, las personas concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx sus ofertas:

1) Técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su oferta, las personas concursantes deberán observar lo siguiente:

a) Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; e

b) Identificar la carátula de la oferta con el nombre, razón o denominación social de la persona concursante, el RFC en su caso, número de concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

IV.3 Formato y documentos de las ofertas

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Las personas concursantes deberán presentar su oferta económica en **pesos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los

datos del concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de ofertas”** y el **Anexo 5**.

Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la oferta técnica.

IV.4 Declaraciones de las personas concursantes

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo con el **Anexo 12 “Declaraciones de la persona concursante”,** firmado por la persona concursante o en su caso por el representante legal.

IV.5 Oferta Conjunta

De conformidad con las disposiciones 33, fracción VII y 34 de las Disposiciones Generales, dos o más personas podrán presentar una Oferta Conjunta sin necesidad de constituir una sociedad, únicamente en caso de que así lo prevea el Pliego de Requisitos. Las personas que deciden presentar una oferta conjunta deberán conformarse en los términos establecidos en el Pliego de Requisitos.

La Oferta Conjunta contenida en el sobre cerrado deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de Ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

Cuando una Oferta Conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas concursantes quienes para efectos del procedimiento y del contrato serán responsables solidariamente ante la empresa contratante.

Las personas Concursantes que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, el cual deberá cumplir con lo indicado en el **Anexo 5.**

Las personas Concursantes que presenten una oferta conjunta podrán constituirse o constituirán una sociedad, de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior las personas Concursantes que presenten Oferta Conjunta deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

Las personas Concursantes que presenten una Oferta Conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

IV.6 Criterio de evaluación

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación por precio, de acuerdo con el **Precio Base de Descuento.**

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de que la Persona Concursante otorgue

el mayor porcentaje de descuento respecto del porcentaje solicitado en el numeral **IV. 7,** Precio Base de Descuento y el precio ofertado por las Personas Concursantes resulte más bajo, sin que supere el Precio Base de Descuento, además de que la Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados en el Pliego de Requisitos.

IV.7 Precio Base de Descuento (PBD)

De acuerdo con lo establecido con la disposición 33 fracción VIII de las Disposiciones Generales, las Personas Concursantes deberán presentar su oferta económica considerando un descuento de al menos **1% (uno por ciento)**, respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PBD TOTAL
1 Única	**Limpieza de instalaciones**	**$1,214,537.36**

Desglosado de la siguiente manera:

Partida	Posición	Sub Posicion	Cantidad	PBD Unitario (MXN)
1	1	1	1	$166,355.63
		2	1	$5,988.86
		3	1	$5,572.79
		4	1	$4,539.48
	2	1	1	$369,391.94
		2	1	$16,151.96
		3	1	$17,330.86
		4	1	$4,028.91
		5	1	$27,673.47
	3	1	1	$106,413.58
	4	1	1	$105,084.93
		2	1	$5,872.94
		3	1	$1,332.00
	5	1	1	$21,240.90
	6	1	1	$57,760.18
		2	1	$25,748.67
	7	1	1	$13,606.57
	8	1	1	$75,800.67
		2	1	$23,787.06
		3	1	$36,917.76
		4	1	$7,892.37
		5	1	$7,082.09
	9	1	1	$36,215.47
		2	1	$46,932.60
		3	1	$25,815.68

Las personas Concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que la oferta que no incluya un descuento conforme a lo indicado será rechazada.

En la oferta económica **Anexo 7**, en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna (10) y el porcentaje señalado en la columna (9), prevalecerá el porcentaje ofrecido siempre que no sea inferior al 1% y no sea alterado el Precio Base de Descuento.

IV.8 Precios Fijos

La CFE requiere le sean cotizados **precios fijos.**

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será causal de rechazo de la oferta.

V. Apertura y evaluación de Ofertas

Conforme lo señalado en la disposición 37, fracción V de las Disposiciones Generales, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de ofertas técnicas y de la documentación distinta a ésta, y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"**, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) Una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx se procederá a la apertura del sobre que contenga la oferta técnica y la documentación distinta a ésta, exclusivamente.

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

b) Los representantes de CFE y las Personas Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación,

adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de las Personas Concursantes;

c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y se integrará una copia digital al expediente del concurso;

d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y

e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx.

El titular del Área Requirente procederá a integrar la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta a ésta recibidas, con el propósito de identificar aquellas que resulten solventes, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos. El resultado de esta evaluación en el cual se señalen las ofertas técnicas solventes y las rechazadas, deberá constar por escrito.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.2 Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de las personas concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán las causales de rechazo de las ofertas de las personas concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellas personas concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 "Calendario de las etapas del procedimiento"** o la que se notifique a las personas concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La persona servidora pública del Área Contratante que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y la documentación distinta a esta o en su caso, podrá diferir la fecha en la que se dará a conocer dicho resultado, lo cual se hará del conocimiento en el acta correspondiente.

En caso de que ninguna oferta resulte solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir el fallo correspondiente;

b) Los representantes de CFE y las Personas Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las ofertas de las Personas concursantes;

c) Se procederá a la apertura de los Sobres cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente.

d) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento.

e) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta.

f) En el mismo acto se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del Concurso.

g) El área requirente y el área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las ofertas económicas y emitirán el dictamen con el resultado correspondiente, indicando las ofertas económicas solventes y las rechazadas, mismo que se dará a conocer en el acto de fallo.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) oferta(s) del(las) Persona(s) Concursante(s) que resulte(n) adjudicada(s), el contrato se adjudicará a la Persona Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la oferta solvente más baja.

Así mismo, el Área Contratante podrá rechazar una oferta si los precios ofertados superan el precio máximo de contratación.

Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la disposición 37 fracción V, segundo momento, inciso c) de las Disposiciones Generales, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Si la partida no es susceptible de adjudicarse dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

V.4 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La CFE rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, de conformidad con las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6 "Causas de Rechazo de ofertas"** de este Pliego de Requisitos.

VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan conforme a la Disposición 44 de las Disposiciones Generales, en el orden que se indican:

I. Contraofertas. – Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con las Personas Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado con un mejor precio respecto al ofertado originalmente;

II. Características técnicas. – El empate se podrá resolver a favor de la Persona Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la CFE, cuando las mismas sean susceptibles de identificación por parte del Área Requirente para ser incluidas, en su caso, en el Pliego de Requisitos;

III. Preferencia a MIPYMES. – Se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva;

Los criterios de desempate a que se refieren las fracciones III y IV anteriores sólo serán aplicables cuando se trate de procedimientos de Contratación de carácter nacional;

IV. Sorteo Manual por Insaculación. – Se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán las Personas Concursantes que resultaron empatados de acuerdo con el boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor de la Persona Concursante que resulte ganadora del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de las Personas Concursantes, de un representante de la Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de las Personas Concursantes invalide el acto.

El resultado del criterio de desempate aplicado deberá asentarse en el acta de fallo correspondiente.

VII. Notificación del Fallo

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará a las Personas Concursantes que fueron adjudicadas porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de las Personas Concursantes adjudicadas, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las

demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales.

Si la partida no resulta adjudicada dentro del concurso será declarada desierta, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

Por otro lado, se procederá a declarar desierto el concurso cuando la totalidad de las ofertas presentadas resulten rechazadas por no reunir los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 37, fracción VI de las Disposiciones Generales, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

VIII. Formalización del Contrato

Según lo indicado en la disposición 47 de las Disposiciones Generales, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con las Personas Concursantes Adjudicadas en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los servicios; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Tratándose de un contrato derivado del presente concurso abierto, que por causas imputables a las Personas Concursantes Adjudicadas, no se formalice en la fecha establecida en el fallo o, en su defecto, en la fecha diferida por el Área Contratante, la Empresa Contratante podrá solicitar a las demás Personas Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el Pliego de Requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al Precio Base de Descuento, que presenten una contraoferta en Sobre Cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por la Persona Concursante originalmente adjudicada, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento con fundamento en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Si la Empresa Contratante no firmara el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito de la(s) Persona(s) Concursante(s) adjudicada(as), esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que la Persona Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate. Tanto los aspectos que serán susceptibles de reclamarse de acuerdo con lo que establece este párrafo, así como el procedimiento para su reclamación se sujetarán a los lineamientos que al respecto emita el Área Contratante de la CFE.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo Día Hábil posterior a que se notifique del mismo a las Personas Concursantes Adjudicadas, conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de veinte Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente a través de la persona servidora pública con nivel jerárquico mínimo de Gerencia, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

La(s) persona(s) Concursante(s) Adjudicada(s) perderá(n) sus derechos derivados del fallo, sin

responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, la o las Personas Concursantes Adjudicadas deberán presentar la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT.

VIII.1 Garantías

a) **Garantía del Cumplimiento del contrato:** será por un 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

b) **Garantía de calidad:** será por un 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

Ambas garantías se deberán presentarse en un sólo instrumento en la Oficina de Adquisiciones y Contratación, ubicada en Río Ródano No. 14 Piso 1, sala 112, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en los siguientes plazos:

1) dentro de los 7 días hábiles siguientes a la formalización del contrato tratándose de una póliza de fianza;

2) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato para el caso que opte por presentar una Carta de Crédito Standby;

3) dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, si la emisión de la Carta de Crédito Standby es realizada por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, en cuyo caso invariablemente deberá ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

La garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad será indivisible y su vigencia iniciará a partir de la formalización del contrato y por 02 (dos) meses a partir de la finalización de los servicios.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos karim.flores@cfe.mx, luis.marcos@cfe.mx y nayeli.miranda@cfe.mx; archivos *.pdf y *.xml.

VIII.2. Pago de los servicios.

La CFE pagará por posición completa a la persona proveedora, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la aceptación del servicio y entrega y aceptación de la(s) factura(s) correspondientes, acompañada(s) de la documentación de soporte de la ejecución del servicio.

La(s) factura(s) deberá(n) encontrarse validada(s) por el Administrador del Contrato.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por la persona proveedora para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, CFE dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito la persona proveedora adjudicada las deficiencias que deberá corregir, las cuales deberán ser solventadas en periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que la Persona Proveedora adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el

pago. Reiniciando el conteo de 30 días naturales para efectuar el pago.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas por el administrador del contrato, el Ing. Adrian Gonzalez Pacheco, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, con domicilio ubicado en Río Ródano 14, planta principal, sala 006, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes.

La Persona Proveedora, deberá remitir la(s) factura(s) de forma electrónica “CFDI’s (xml y pdf’s) a los correos electrónicos: adrian.gonzalezp@cfe.mx y juan.perezla@cfe.mx, para su revisión y trámite, para su revisión y trámite de pago.

El pago a la persona proveedora se realizará mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.3** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con la factura correspondiente para el trámite de pago.

La persona proveedora podrá solicitar al Administrador del Contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su factura a más tardar al momento de la entrega de esta.

La CFE**,** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia electrónica bancaria.

Documentos que se deberán anexar a las facturas:

a) Copia del oficio de aceptación de la garantía del cumplimiento del contrato y de la calidad.
b) Copia del contrato.
c) Copia de la evidencia de entrega y aceptación de los servicios (Remisión, acta de entrega-recepción, reporte del servicio realizado) nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los servicios.
d) Solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria.

VIII.3 Penas Convencionales

En caso de que la Persona Proveedora no preste los servicios en el periodo establecido para ello, se aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme al **Anexo 16 “Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”.**

El porcentaje máximo de las penas convencionales y deducciones se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a la Persona Concursante adjudicada al momento de emitir el Acta de Fallo.

El factor de penalización que CFE aplicará será del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro. La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

fórmula: (Pd) x (Nda) x (Vspa) = Pca
donde:
Pd: (1%) penalización diaria
Nda: número de días de atraso

Vspa: valor de los servicios prestados con atraso
Pca: pena convencional aplicable.

La CFE, una vez que exista incumplimiento por parte la persona proveedora, podrá rescindir el contrato con apegándose al procedimiento establecido en la Disposición en la 67 de las Disposiciones Generales.

VIII.3.1 Deducciones

En caso de incurrir en los siguientes supuestos, el proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Causa	Monto en pesos
Retiro o mal uso del Equipo de Protección Personal, según lo declarado en su Formato B. Matriz de Equipo de Protección Personal.	$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona que incurra en la falta.
No presentar el formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) actualizado con la plantilla de trabajo del día 19 de cada mes, mientras se ejecute el servicio.	$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) acumulables por día de no presentado.
No presentar las carpetas por inmueble y para el administrador del contrato en el tiempo indicado según el numeral 7.11 del anexo técnico.	$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) acumulables por día de no presentado.

Las penas convencionales en conjunto con las deducciones no podrán exceder lo establecido en el documento “Criterios para la determinación del porcentaje máximo de las penas convencionales y/o deducciones a establecer en contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

VIII.4 Prestación de los servicios

La Persona Proveedora hará entrega de los servicios conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalados en el **Anexo 1 y 2 del Pliego de Requisitos.**

La persona proveedora deberá entregar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, deberá entregar al administrador de cada inmueble una carpeta tamaño carta que contenga la información referida en el numeral 7.11.1 del Anexo Técnico del Pliego de Requisitos.

La persona proveedora deberá entregar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, deberá entregar al administrador del contrato una carpeta tamaño carta que contenga la información referida en el numeral 7.11.2 del Anexo Técnico del Pliego de Requisitos.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al proveedor sobre la aceptación o rechazo de los

servicios, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción.

La persona proveedora acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

IX. Medios de impugnación

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 86 fracción I, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y conforme al procedimiento que establezca su Reglamento.

b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ANEXOS

Anexo 1

Descripción de los servicios e información específica

Plazo de prestación de los servicios: La prestación del servicio iniciará a partir del quinto día hábil siguiente de la formalización del contrato (previa entrega del Programa de Ejecución de los Trabajos por Inmueble, tal como se estable en el Anexo Técnico).

La duración del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2026

Responsable de la recepción de los servicios: Administrador del Contrato, el Ing. Adrian Gonzalez Pacheco, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, con domicilio ubicado en Río Ródano 14, planta principal, sala 006, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono 55 5529 4400, ext. 89135.

Lugar de recepción de los servicios:

Los servicios se llevarán a cabo en los inmuebles señalados en la siguiente tabla:

Partida	Posición	Sub-posición	Cantidad	Inmueble	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
1	1	1	1	Conjunto Ródano-Atoyac: Rio Ródano No. 14 y Río Atoyac No. 97, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06500	Limpieza de cristales en fachadas, 13 niveles de inmueble, con 4,327 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en acceso principal Atoyac, con 70 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en salida de emergencia, con 65 m2 de superficie	SERVICIO
		4	1	Comunicación social: Río Lerma No. 332 y 334, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.	Limpieza de domos de policarbonato, 2 niveles en inmueble, ubicación en azotea del inmueble, con 30 m2 de superficie	SERVICIO
	2	1	1	Reforma: Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06600.	Limpieza de cristales en fachadas, 20 niveles de inmueble, con 9,601 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de cristal, ubicación en azotea del inmueble, con 355 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Limpieza de cubierta de policarbonato, ubicación en plazuela, con 388 m2 de superficie	SERVICIO
		4	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en plazuela, con 23 m2 de superficie	SERVICIO
		5	1		Limpieza de cubierta de cristal, ubicación en azotea del inmueble, con 611 m2 de superficie	SERVICIO

Partida	Posición	Sub-posición	Cantidad	Inmueble	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
	3	1	**1**	**Mississippi: Río Mississippi No. 71, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500**	Limpieza de cristales en fachadas, 16 niveles de inmueble, con 2,752 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
	4	1	**1**	**Torre Pedregal: Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez No. 4156, Col. jardines Del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México, C.P. 01900.**	Limpieza de cristales en fachadas, 12 niveles de inmueble, con 2,550 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	**1**		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en planta baja, con 27 m2 de superficie	SERVICIO
		3	**1**		Canalón de techumbre 36 m2	SERVICIO
	5	1	**1**	**Subdirección de Transformación Digital (STD): Cerrada de Toluca No. 60, Col. Olivar de los padres. Alcaldía Álvaro, Obregón. Ciudad de México, C.P. 01780.**	Limpieza de cristales en fachadas, 3 niveles de inmueble, con 453 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
	6	1	**1**	**Don Manuelito 11: Don Manuelito No. 11, Col. Olivar de los Padres. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780.**	Limpieza de cristales en fachadas, 1 nivel de inmueble, con 1,456 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	**1**		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en acceso, con 550 m2 de superficie	SERVICIO
	7	1	**1**	**Augusto Rodín: Augusto Rodín No. 265, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730.**	Limpieza de cristales en fachadas, 1 niveles de inmueble, con 302 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
	8	1	**1**	**Don Manuelito 32 (COFO-TELECOM, Transmisión): Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780.**	Limpieza de cristales en fachadas, con 1,949 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	**1**		Limpieza de cristales en fachadas, con 535 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		3	**1**		Limpieza de cristales en fachadas, con 869 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		4	**1**		Limpieza de domos de policarbonato, ubicación en azotea del inmueble, con 105 m2 de superficie	SERVICIO
		5	**1**		Limpieza de domos de policarbonato, ubicación en azotea del inmueble, con 79 m2 de superficie	SERVICIO
	9	1	**1**	**Tenayuca: Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-A, y 211-B Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla Edo. De México, C.P. 54130.**	Limpieza de cristales en fachadas, con 845 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	**1**		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en corredores, con 1,100 m2 de superficie	SERVICIO
		3	**1**		Limpieza de cristales en fachadas, con 605 m2 de superficie	SERVICIO

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

(Se adjunta archivo electrónico)

Comisión Federal de Electricidad®

Anexo 3

Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:
Representante Legal:
Cargo o Puesto:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Nacional Abierto con número CFE-0011-CASAN-0030-2026 para concursar por la partida, de acuerdo con los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 "Descripción de los servicios e información Específica** y **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**.

Partida	Posición	Sub-posición	Cantidad	Inmueble	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
1	1	1	1	**Conjunto Ródano-Atoyac: Rio Ródano No. 14 y Río Atoyac No. 97, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06500**	Limpieza de cristales en fachadas, 13 niveles de inmueble, con 4,327 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en acceso principal Atoyac, con 70 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en salida de emergencia, con 65 m2 de superficie	SERVICIO
		4	1	**Comunicación social: Río Lerma No. 332 y 334, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.**	Limpieza de domos de policarbonato, 2 niveles en inmueble, ubicación en azotea del inmueble, con 30 m2 de superficie	SERVICIO
	2	1	1	**Reforma: Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, C.P. 06600.**	Limpieza de cristales en fachadas, 20 niveles de inmueble, con 9,601 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de cristal, ubicación en azotea del inmueble, con 355 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Limpieza de cubierta de policarbonato, ubicación en plazuela, con 388 m2 de superficie	SERVICIO
		4	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en plazuela, con 23 m2 de superficie	SERVICIO
		5	1		Limpieza de cubierta de cristal, ubicación en azotea del inmueble, con 611 m2 de superficie	SERVICIO
	3	1	1	**Mississippi: Río Mississippi No. 71, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500**	Limpieza de cristales en fachadas, 16 niveles de inmueble, con 2,752 m2 de superficie en fachada	SERVICIO

Partida	Posición	Sub-posición	Cantidad	Inmueble	Descripción del Servicio	Unidad de Medida
	4	1	1	Torre Pedregal: Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez No. 4156, Col. jardines Del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México, C.P. 01900.	Limpieza de cristales en fachadas, 12 niveles de inmueble, con 2,550 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en planta baja, con 27 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Canalón de techumbre 36 m2	SERVICIO
	5	1	1	Subdirección de Transformación Digital (STD): Cerrada de Toluca No. 60, Col. Olivar de los padres. Alcaldía Álvaro, Obregón. Ciudad de México, C.P. 01780.	Limpieza de cristales en fachadas, 3 niveles de inmueble, con 453 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
	6	1	1	Don Manuelito 11: Don Manuelito No. 11, Col. Olivar de los Padres. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780.	Limpieza de cristales en fachadas, 1 nivel de inmueble, con 1,456 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en acceso, con 550 m2 de superficie	SERVICIO
	7	1	1	Augusto Rodín: Augusto Rodín No. 265, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730.	Limpieza de cristales en fachadas, 1 niveles de inmueble, con 302 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
	8	1	1	Don Manuelito 32 (COFO-TELECOM, Transmisión): Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01780.	Limpieza de cristales en fachadas, con 1,949 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de cristales en fachadas, con 535 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		3	1		Limpieza de cristales en fachadas, con 869 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		4	1		Limpieza de domos de policarbonato, ubicación en azotea del inmueble, con 105 m2 de superficie	SERVICIO
		5	1		Limpieza de domos de policarbonato, ubicación en azotea del inmueble, con 79 m2 de superficie	SERVICIO
	9	1	1	Tenayuca: Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-A, y 211-B Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla Edo. De México, C.P. 54130.	Limpieza de cristales en fachadas, con 845 m2 de superficie en fachada	SERVICIO
		2	1		Limpieza de techumbre de policarbonato, ubicación en corredores, con 1,100 m2 de superficie	SERVICIO
		3	1		Limpieza de cristales en fachadas, con 605 m2 de superficie	SERVICIO

Nombre y firma del concursante

Anexo 4

Modelo de Contrato
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 5
Documentación que acompaña a las ofertas

1) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1);

2) Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la oferta;

3) Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);

4) Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a la nacionalidad de las Personas concursantes (formato libre).

5) Declaración de la persona concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 12);

6) Escrito firmado por la persona concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los servicios objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;

7) Oferta técnica de las partidas que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del Pliego de Requisitos; (Anexo 3).

8) Oferta económica (Anexo 7);

9) Escrito de estratificación conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Secretaría de Economía.

10) La Persona Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, la persona concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

11) Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en los días 22 de septiembre de 2022 y 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en su sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 6 de octubre de 2025, relativo a la Modificación a la Regla Quinta y las nuevas disposiciones transitorias. Para efectos de lo anterior, la persona concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo;

12) Documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA 5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", y sus modificaciones mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892 del 31 de enero de 2024, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024, y Resolución tomada en su Sesión Extraordinaria número 920 del 29 de agosto de 2025, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2025.

13) **En caso de presentar Ofertas Conjuntas:**

Adicionalmente, las Personas físicas o morales, nacionales que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

En documento de formato libre:

1) Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
2) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las Personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
3) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las Personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
4) Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
5) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
6) Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.

Se requiere que las Personas Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1);
Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
Declaración de la persona Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.

Adicionalmente se requiere que las Personas Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.

• Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
• Declaración de la Persona Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
• Oferta Técnica Detallada Anexo 3
• Oferta Económica Anexo 7

Anexo 6
Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. No cumplir con los requerimientos legales y administrativos establecidos en el Pliego de Requisitos y/o las especificaciones técnicas señaladas en los Anexos 1,2 y 3;
3. Ofertar la partida incompleta;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica conforme al Anexo 9.1;
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido en los anexos 1 y 2;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica (Anexo 7);
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad conforme al anexo 9.2;
9. No presentar la declaración de la Persona Concursantes conforme al numeral IV.4 (Anexo 12);
10. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
11. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 15 de las Disposiciones Generales;
12. Ofertar un porcentaje de descuento inferior a los señalados en el numeral IV.7 Precio Base de Descuento (PBD), considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el precio base de descuento indicado;
13. Ofertar una condición diferente a precios fijos;
14. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus;
15. Que el precio ofertado sea un Precio Anormalmente Bajo (Anexo 15);
16. No presentar el escrito de nacionalidad de la empresa;
17. No incluir el escrito firmado por la persona propuesta para la adjudicación en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los servicios objeto del presente concurso es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
18. Presentar para la misma partida oferta individual y oferta conjunta.
19. No cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 5 “características técnicas requeridas, así como el numeral 7 requerimientos adicionales del Anexo Técnico

Nota: Por lo que respecta a los numerales 2, 9, 10, 11 y 12 del Anexo 5 “Documentación que acompaña a las ofertas”, no son causal de rechazo

Anexo 7
Formato de oferta económica
(se adjunta archivo electrónico)

Se debe:

1. Indicar los totales por cada subposición.
2. Indicar el importe total de su Oferta.
3. Condiciones de precios fijos.
4. Redondear los precios unitarios, y totales a dos decimales.
5. La oferta deberá ser cargada en archivo editable de Excel (.xlsx o compatible) y en pdf.
6. Se deberán respetar el formato y las fórmulas prestablecidas.
7. En caso de discrepancia entre el precio unitario y total indicados y el porcentaje de descuento ofrecido, prevalecerá este último, siempre que no sea inferior al porcentaje de descuento solicitado en el numeral IV.7 del Pliego de Requisitos, y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA CONCURSANTE

ANEXO 8
GARANTÍAS
Anexo 8-A
Modelo de garantía del cumplimiento del contrato y de calidad
(Póliza de Fianza)

TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD

Institución de Fianzas o Afianzadora:

Nombre: _____

Autorización del gobierno federal para operar: (Número de oficio y fecha) **Domicilio:**

_____.

Beneficiario:

Nombre: Comisión Federal de Electricidad: **(**en lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante”: _____.

Domicilio: _____.

Fiado (s):

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Monto Afianzado: (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Inicio de la**

vigencia: _____.

Obligación garantizada: Debido cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato principal o pedido:

Objeto: _____.

Monto del contrato: (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: Servicios

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza:(Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y será indivisible.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERA. - VIGENCIA.

Esta póliza será indivisible y su vigencia será a partir de la formalización del contrato y por 2 meses a partir de la finalización, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento y calidad se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA. - PROCEDIMIENTOS.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia Ley.

SEXTA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y la persona Proveedora se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que la Institución de fianzas y la Persona Proveedora renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-A bis

Modelo de garantía del cumplimiento del contrato

(Carta de Crédito Standby)

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Contrato: _____

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ (ejemplo: Pesos Mexicanos) (M.N.$_____) (la "Suma Garantizada") a favor de Comisión Federal de Electricidad (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento y calidad de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____(la Compañía), asumidas en virtud del Contrato No._____ (el "Contrato") que tiene por objeto la prestación de servicios, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el _____, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación _____.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por su representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

(a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o

(b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o

(c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es _____, (----------).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio

_____.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las _____ (__) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el _____, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la “Fecha de Vencimiento”). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby (“ISP98”) de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de

Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

_____

Apoderado del Banco

Anexo 9

Documentación legal

Anexo 9.1

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de _____ *(persona física o moral)*

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: Fecha y

datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios Apellido

Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

_____

(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

Anexo 9.2

Declaración de ética e integridad

Lugar y fecha de expedición: .....

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE

(*Nombre del que se suscribe*), en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de (nombre o razón social de la empresa), con R.F.C. , y domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),* , declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concurso Abierto Nacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas de CFE induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma

Anexo 9.3
Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria
(En pesos)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20_____

C _____ .

Administrador del Contrato

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

No. de Acreedor en CFE: _____

Institución de Crédito: _____

No. de Cuenta (CLABE): _____

Sucursal: _____

No. de Plaza y Lugar: _____

Titular de la Cuenta: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna. La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a CFE instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a CFE de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

Comisión Federal de Electricidad®

Anexo 10

Nota Informativa para las personas participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y las personas servidoras públicas estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Capitulo X Cohecho

“Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

I La persona servidora pública que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de bienes a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los servicios, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis**.- **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A una persona servidora pública extranjera, en su beneficio o el de un tercero para que dicha persona servidora pública gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A una persona servidora pública extranjera, en su beneficio o el de un tercero, para que dicha persona servidora pública gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Anexo 11

Documentos que deberá presentar la persona concursante adjudicada

Documentación que deberá ser presentada por la persona concursante adjudicada en la Oficina de Adquisiciones y Contratación, ubicada en Río Ródano No. 14, 1er piso, sala 112, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al Anexo 9.3
- Estado de Cuenta o Carta Expedida por el Banco

- La persona concursante adjudicada deberá presentar para los efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, la persona concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

- Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en los días 22 de septiembre de 2022 y 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en su sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 6 de octubre de 2025, relativo a la Modificación a la Regla Quinta y las nuevas disposiciones transitorias.

- Finalmente, la persona concursante adjudicada deberá presentar documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", y sus modificaciones mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892 del 31 de enero de 2024, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024, y Resolución tomada en su Sesión Extraordinaria número 920 del 29 de agosto de 2025, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2025.

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE, cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);

b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)

c. Copia de los siguientes documentos:

i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.

ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo.

Anexo 12
Declaraciones de la persona concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre de la persona concursante), participante en el concurso CFE-0011-CASAN-0030-2026 declaro bajo protesta de decir verdad que:

a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;

b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para la realización de los servicios;

c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que las personas servidoras públicas de CFE induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas concursantes;

d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o personas concursantes no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;

e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otra persona concursante;

f. Manifiesta que no tiene relación con algún representante o empleado CFE, vinculado con este procedimiento de contratación;

g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la disposición 15 de las Disposiciones Generales.

h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la oferta será rechazada.

i. Manifiesta su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS, INFONAVIT y STPS, entreguen cualquier información necesaria para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

Anexo 13

Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

A) Funcionales

i) Las personas concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:

a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.

b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.

c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.

d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.

e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.

f. Suite de productividad MS-Office 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.

g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Las personas Proveedoras, contratistas, concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de las personas concursantes serán las siguientes:

a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.

b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.

c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).

iii) Toda asesoría solicitada por las personas concursantes y la atención a la misma por parte de CFE deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.

iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.

v) A todas las personas concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.

vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Pliego de Requisitos.

vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.

viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.

ix) El contenido de los archivos que presente una persona concursante es responsabilidad de éste.

B) Operativos

i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

ii) Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

En caso de que las personas concursantes tengan algún contratiempo para la integración de sus ofertas a través del Micrositio de Concursos, podrán comunicarse a **Mesa De Servicio** al siguiente correo electrónico: **mesadeservicio@cfe.mx**

Anexo 14
Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 15
Metodología para el cálculo del Precio Anormalmente Bajo

i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente.

ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:

a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente más baja (límite inferior).

b) Se determinará el rango para (n-1) donde “n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).

iii. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.
Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.
Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.
El número de intervalos siempre será n-1.
El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente.

iv. Determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.
Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.

vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada, serán considerado la operación realizada serán considerados normalmente bajos.

Anexo 16
Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
(Se adjunta archivo electrónico)

Anexo 17
Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

ANEXO 18

Encuesta

Se hace del conocimiento de las personas concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, lo anterior de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales a través de las siguientes opciones:

1. Correo Electrónico que se envía al momento del fallo.

2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”.
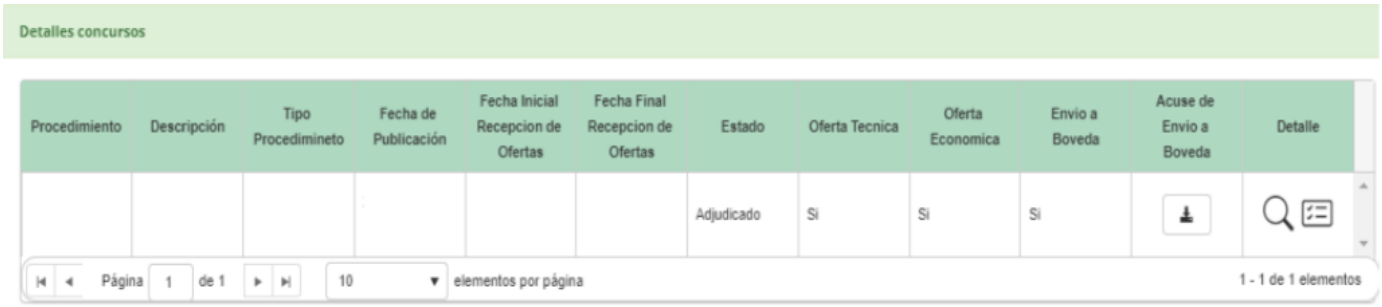
3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”.